



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 12 de junio de 2001

Número 95

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<b><u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u></b>			
Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . .	1 y 2	Diversos Ayuntamientos . . . . .	10 a 14
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . .	3 a 7	Mancomunidad de Madrigal de las	
Ministerio de Fomento . . . . .	7 y 8	Altas Torres . . . . .	14
<b><u>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</u></b> . . . . .	8 y 9	<b><u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u></b>	
<b><u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u></b>		Juzgados de 1ª Instancia . . . . .	14 a 16
Ayuntamiento de Ávila . . . . .	9 y 10	Juzgado de lo Social . . . . .	16

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 2.040

### **Subdelegación del Gobierno en Ávila**

#### **EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. OMAR GONZÁLEZ GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Río Martín n.º 2 de CEBREROS, de iniciación de expediente sancionador n.º 283/01, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-2-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- o0o -

Número 2.042

### **Subdelegación del Gobierno en Ávila**

#### **EDICTO**

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FERNANDO OLIVIE GONZÁLEZ DE AMEZUA, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Dehesa Baja del Cid de SAN-CHORREJA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N.º 306/01 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «leve», tipificada en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E 22-2-92), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir

de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.043

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. SANTOS GARCÍA CARRASCO, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Larga, s/n.º, de SOTILLO DE LA ADRA-DA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. 237/01, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción «leve», tipificada en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto mediante la imposición de una multa de hasta 50.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.044

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. EUGENIO MARTÍN TUR-

NES, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Finca Molino Cesáreo de LA ADRADA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. 314/2001, de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se comunica la presunta infracción al artículo 165.1 del Reglamento de Armas en relación con en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92) para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 2.045

## Subdelegación del Gobierno en Ávila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS GARCÍA, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. José Antonio n.º 20-2-4 de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. 311/01, de la Subdelegación del Gobierno de Ávila, mediante el que se comunica la presunta infracción «grave» tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto mediante la imposición de una multa de hasta 1.000.000 pesetas, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Ávila, 22 de mayo de 2001.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

Número 2.054

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA  
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (*B.O.E.* 27-11-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* 14-1-99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D.L. 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (*B.O.E.* 11-4-1995).

– Régimen: Autónomo  
N.A.F.: 13/0020448931  
ANÍBAL GÓMEZ BLANCO.  
Desestimiento: Baja.  
Localidad: ÁVILA.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Ávila.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– ooo –

Número 2.110

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### EDICTO NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (*B.O.E.* 27-11-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* 14-1-99), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D.L. 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (*B.O.E.* 11-4-95).

Régimen: General.  
N.A.F.: 240038292042.  
JUSTO DUQUE JAULAR.  
C.C.C. 05002753727  
Razón Social: SOPSA, S.A.  
Fecha real alta: 1-2-2000.  
Fecha efectos alta: 21-2-2000.  
Localidad: VALLADOLID.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

Ávila, 24 de mayo de 2001.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– ooo –

Número 2.104

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN 03

### EDICTO NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 03, de Cáceres

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor EXPL. AGROPE. CASTILLA S.A., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último

domicilio conocido fue en DUQUE DE ALBA, 6-3.º AVILA, se procedió con fecha 25-5-2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de OCHO DÍAS, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Trujillo, 25 de mayo de 2001.

El Recaudador Ejecutivo, *Jesús Ortiz Monte*.

#### **DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)**

**DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A28078582, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

N.º Apremio	Período	Régimen
10 94 002127279	05-1993/05-1993	0613
10 96 012125979	07-1991/12-1991	0613
10 96 012126080	01-1992/04-1992	0613

Importe del principal: 65.874 pesetas.

Recargos de apremio: 19.678 pesetas.

Costas devengadas: 580 pesetas.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.

**TOTAL DÉBITOS: 186.132 PESETAS.**

Y en cumplimiento de la Provindencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre) **DECLARO EMBARGADOS** los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

– Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

– Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

– Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (*B.O.E.* del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alza sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: EXPL. AGROPE. CASTILLA, S.A.  
Finca n.º 02. LOCAL COMERCIAL en Ávila.  
Superficie: 70,92 m<sup>2</sup>.

Nombre vía: C/ Duque de Alba, 6 bis, piso 3.  
05001 ÁVILA.

Datos Registro: Tomo 1538, Libro 339, Folio 181,  
Finca 24448.

Trujillo, 25 de mayo de 2001.  
El Recaudador Ejecutivo, *Jesús Ortiz Monte*.

– ooo –

Número 2.132

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA  
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E  
IMPUGNACIONES

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer reclamación previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D.L. 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. 11-4-95).

– Régimen: Agrario Prop.  
N.A.F. 28/0334861572.  
NIEVES CANO MUÑOZ.  
Fecha real alta: Denegación.  
Localidad: EL ARENAL.

– Régimen Agrario Ajena.  
N.A.F. 17/0034032782.  
ÁNGEL MORENO GARRIDO.  
Baja: 30-4-00  
EL LOSAR DEL BARCO.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Ávila, 25 de mayo de 2001.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

– ooo –

Número 2.131

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL  
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E  
IMPUGNACIONES

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido ser notificada ANFECA ORGANIZACIÓN PARA LA INDUSTRIA HOTELERA, S.L. a continuación se transcribe texto de la resolución del Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de fecha 8 de mayo de 2001, sobre tercera de dominio.

#### RESOLUCION:

Ante el órgano judicial y por el recurrente arriba indicado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución de esta Dirección Provincial de fecha 16-1-2001, sobre resolución de tercera de dominio interpuesta contra diligencia de embargo de 27-9-2000, dictada en expediente de apremio n.º 99/541/48.

En cumplimiento de lo ordenado por dicho órgano judicial, se acuerda la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente al recurso indicado, de conformidad con el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la citada Ley, se le emplaza como posible interesado en el mantenimiento de la resolución impugnada para que pueda comparecer y personarse ante el órgano judicial y en los Autos mencionados en el plazo de los nueve días hábiles siguientes al de la recepción de la presente comunicación.

Contra la presente resolución podrá formularse Recurso Ordinario en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el art. 183 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Derecho Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92)

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Dirección Provincial.

Ávila, 24 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

Número 2.141

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA  
TESORERÍA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES  
E IMPUGNACIONES

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social. Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación

del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Régimen 06. R. Especial Agrario Cuenta Ajena.

– Reg.: 0611 07

T./Identif.: 051001322226

REBECA ARRIBAS ESCUDERO, C/ López Mezquita, 11, 05003 ÁVILA.

Td., núm. prov. apremio: 02 40 2000 010451043

Período: 10-99 a 12-99.

Importe: 26.128 ptas.

Ávila, 25 de mayo de 2001.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

– ooo –

Número 2.135

## Ministerio de Fomento

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS  
UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN  
ÁVILA

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicas las notificaciones a las personas relacionadas más abajo, a la que la notificación domiciliaria ha resultado infructuosa de la iniciación por esta Unidad de expedientes por daños involuntarios, causados en distintos puntos kilométricos de carreteras nacionales de la Red del Estado en esta provincia, daños reparados por esta Unidad de Carreteras dado su carácter de urgencia, por este edicto se les comunica la presunta infracción tipificada en los artículos 114, 115, 116 y 117 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por RD 1812/1994 de 2 de septiembre *B.O.E.* del día 23, para cuya incoación vienen facultados los Jefes de las Unidades de Carreteras de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Resolución de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre delegación de atribuciones en los Jefes de las Unidades que se expresan (*B.O.E.* N.º 78 de 1 de abril de 1993) y demás normas de general aplicación a este asunto.

En consecuencia, se notifica en este edicto a las personas relacionadas, al objeto de que en el plazo de quince días contados a partir de esta notificación, pueda efectuar las alegaciones que considere oportunas.

– RAFAEL URANGA MEJÍAS, con último domicilio conocido es en la C/ Alguacil 413 de Madrid, por Expediente de daños n.º AV1D-130/00, causados en el P.K. 56,150 de la N-502 el día 13 de agosto de 2000, por el vehículo de matrícula AV-6035-D, consistentes en la reparación de malecones por importe de 112.553 pesetas.

– MARÍA VELAYOS ZANCAJO, cuyo último domicilio conocido es en la C/ Soria 5 de Ávila, por Expediente de daños AV2D-156/00, causados en el P.K. 249,300 de la N-110 el día 23 de enero de 2001, por el vehículo de matrícula M-5907-OW, conducido por D. José Javier Fernández Pérez por un importe de 243.240 pesetas a cargo de D.ª María Velayos Zancajo.

– D. JOSÉ ANTONIO MERINO ORTEGA, cuyo último domicilio conocido es la C/ Navacepedilla, 5 de Madrid, por Expediente de daños AV1D-119/00, causados en el P.K. 253,900 de la N-110 el día 9 de marzo de 2000 por el vehículo de matrícula M-6642-XV, por un importe de 131.912 pesetas.

– COMPAÑÍA LOGÍSTICA ACOTRAL, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Castela, Polígono Industrial de Guadalhorca (Málaga), por

expediente de daños AV2D-168/01, causados en el P.K. 123,800 de la N-VI el día 18 de enero de 2001, por el vehículo MA-0524-CX, por un importe de 60.325 pesetas y expediente de daños AV2D-142/01, causados en el P.K. 229,500 de la CN-110 el día 13 de noviembre de 2000, por el vehículo de matrícula MA-2172-CY, por importe de 122.850 pesetas.

Ávila, 18 de mayo de 2001.

El Jefe de la Unidad de Carreteras, *Manuel María Llanes Blanco*.

– o0o –

## **DIPUTACIÓN** **PROVINCIAL DE AVILA**

Número 2.121

### **Diputación Provincial de Ávila**

#### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2001**

1. Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 16 de abril.

2. Aprobar la alegación a presentar a las Directrices de Ordenación del Territorio de Castilla y León, dentro del período de información pública y audiencia a las Administraciones Públicas, que se establece en la Orden de 24 de noviembre de 2000, de la Consejería de Fomento.

Avila, a 25 de mayo de 2001.

V.º B.º: El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

#### **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE MAYO DE 2001**

1. Se dio cuenta de distintos escritos, sentencias, autos, etc., en procedimientos en los que esta Diputación es parte.

2. Aprobar distintas certificaciones correspondientes a actuaciones de urbanización en el Arup 1/2 San Nicolás 2.

3. Informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Valle del Tiétar».

4. Informar favorablemente la adhesión del municipio de Grandes y San Martín a la Mancomunidad «Sierra de Ávila Este».

5. Aprobar el expediente de contratación del proyecto de obras de «Consolidación y restauración en el Palacio del Castillo de La Adrada».

6. Aprobar la realización de un estudio arqueológico de algunas zonas de la muralla del Castro de las Cogotas, dentro del proyecto de intervención arqueológica que actualmente se lleva a cabo.

7. Adjudicar las siguientes obras, incluidas en el Plan Plurianual de Carreteras 2000:

– «Acondicionamiento de las carreteras AV-P-125 “Av-802 Pedro Rodríguez-San Vicente de Arévalo” (tramo: San Vicente de Arévalo-Nava de Arévalo), AV-P-140 “C-605 Castellanos de Zapardiel - Límite de provincia”, y AV-P-144 Palacios de Goda (tramo: Palacios de Goda - N-VI)».

– Acondicionamiento de la carretera AV-P-542 “N-110 - Nava del Barco Tormellas” (Ávila)».

8. Autorizar la prórroga (por un año) del contrato de suministro de emulsión asfáltica para el Servicio de Vías y Obras.

9. Autorizar la devolución de la fianza definitiva del contrato de la obra «Navalosa-Río Alberche. Puente de Navarrevisca y Navarrevisca-Serranillos».

10. Autorizar la devolución de la fianza definitiva del contrato de la obra «Remodelación de naves para almacenes en El Fresnillo».

11. Autorizar la devolución de la fianza definitiva del contrato de la obra «Carretera de acceso a Narrillos del Rebollar, 2.ª fase».

12. Aprobar la certificación n.º 3 de la obra «Conservación de carreteras provinciales, Zona II».

13. Dar cuenta de la formalización de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Facultad de Psicología de la Universidad Pontificia de Salamanca.

14. Dar cuenta de la formalización de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Cultural Diario de Ávila.

15. Dar cuenta de la formalización de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Dirección Provincial de Tráfico.

16. Dar cuenta de la formalización de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Ávila y la Fundación Cultural Diario de Ávila.

17. Dar cuenta de la relación de entidades beneficiarias (municipios de la provincia) del Convenio para la Construcción o Reforma de Centros de Salud, Centros de Guardia y Consultorios Locales (ejercicio 2001).

18. Dar cuenta de un escrito de la Consejería de Educación y Cultura, en relación con el convenio aprobado entre ésta y la Diputación de Ávila, para la reparación, conservación y mejoras de centros escolares del medio rural.

19. Aprobar la relación de municipios a incluir en el Convenio de Cartografía 2001, suscrito entre la Diputación Provincial y la Consejería de Fomento.

20. Aprobar la formalización de varios convenios entre la Diputación Provincial de Ávila, la Federación Provincial de Amas de Casa y Consumidores de la Provincia, la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Ávila y la Federación Provincial de Padres de Alumnos de Centros Públicos de Ávila.

21. Aprobar la formalización de un Convenio entre la Diputación Provincial y Cruz Roja de Ávila.

22. Aprobar la concesión de subvenciones dentro del programa de Cooperación al Desarrollo, 2001.

23. Aprobar proyecto y presupuesto del programa de las «I Jornadas Provinciales de Solidaridad» a celebrar en Candeleda.

24. Distribuir el presupuesto (aportación de la Diputación) del programa de fomento de empleo agrario en zonas rurales deprimidas, ejercicio 2000.

25. Conceder una subvención a Cruz Roja Provincial de Ávila para la adquisición de una ambulancia con destino al transporte sociosanitario.

26. Dar cuenta de los siguientes asuntos:

– De la resolución que declara desierta la adjudicación de la obra «Cubierta del patio del Palacio de la Diputación».

– De la reunión a celebrar el día 16 de mayo en Piedrahíta, sobre la Agenda 21 Local.

– De la apertura para los días 8, 9 y 10 de junio de las instalaciones del Campo de Tiro de El Fresnillo.

**Fuera del orden del día:**

– Ceder a título de préstamo temporal al Ayuntamiento de Murcia una obra pictórica del artista Antonio Maya, para la celebración de una exposición.

– Autorizar la concesión de un préstamo, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, al Ayuntamiento de Sinlabajos.

– Aprobar un convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y la Diputación Provincial para la puesta en marcha de los sistemas de retirada, transporte y destrucción de cadáveres en la provincia de Ávila.

Ávila, 25 de mayo de 2001.

El Presidente: *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*.

– ooo –

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.136

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ SÁNCHEZ, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de CERVECERÍA-RESTAURANTE, situada en la Avda. Portugal n.º 15, expediente n.º 147/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ávila, 18 de mayo de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

– ooo –

Número 2.137

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### EDICTO

D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SANZ, en nombre y representación de LEAR AUTOMOTIVE (EDDS) SPAIN, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de apertura de AMPLIACIÓN PARA FABRICACIÓN DE CABLEADOS PARA AUTOMÓVILES, situada en el Polígono Industrial Las Hervencias, Parcelas 48-B, 49 y 50, expediente n.º 148/2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21

de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Ávila, 21 de mayo de 2001.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 2.155

*Excmo. Ayuntamiento de Ávila*

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de suplementos de créditos que afecta al vigente presupuesto y que fue informado favorablemente por la Comisión de Hacienda de 26 de abril del año en curso y aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinte y cinco de mayo del año 2001.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ávila, 29 de mayo de 2001.

El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 1.999

*Ayuntamiento de Cabezas de Alambre*

### ANUNCIO

En este Ayuntamiento de Cabezas de Alambre (Ávila), se ha presentado el siguiente proyecto de construcción en suelo rústico:

PROMOTOR: D. Lucinio Rodríguez Jiménez.

SITUACIÓN: Parcela n.º 109 del Polígono n.º 2, de este término municipal.

OBJETO: Construcción de Nave destinada a ganado porcino reproductor de 500 m<sup>2</sup>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete el citado expediente a información pública durante un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*, al objeto de que pueda ser examinado en la secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones, alegaciones u observaciones que se estiman pertinentes.

Cabezas de Alambre, 16 de mayo de 2001.

El Alcalde, *José Antonio Rodríguez Vegas*.

- ooo -

Número 2.118

*Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera*

### EDICTO

#### CUENTAS GENERALES DE 2000

Elaborada la Cuenta General, compuesta por los estados y cuentas anuales del ejercicio de 2000, se expone a información pública por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en el registro general del Ayuntamiento; todo ello conforme al art. 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Zapardiel de la Ribera, 17 de mayo de 2001

El Alcalde, *Enrique Camporbín de Matías*.

Número 2.124

*Ayuntamiento de Piedrahíta*

### ANUNCIO

Siendo definitivo, por no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha 3-4-2001, de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de Piscinas Municipales, en cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro del acuerdo adoptado que contiene las disposiciones modificadas de la Ordenanza.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta, del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal mencionado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimada la reposición.

#### TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO ADOPTADO, LAS DISPOSICIONES MODIFICADAS DE LA ORDENANZA

PRIMERO. Modificar los artículos 4.º y 5.º y Disposición Final de la Ordenanza, añadiendo los artículos 6.º y 7.º que quedan redactados en los siguientes términos:

#### «Artículo 4.º CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de utilización de piscina e instalaciones deportivas y análogas se determinará apli-

cando las siguientes tarifas para cada uno de los distintos servicios y actividades:

#### A. Por la utilización de la Piscina Municipal:

1. Las Tarifas que se aplicarán por entrada del personal a las Piscinas Municipales son las siguientes:

1.1 Adultos a partir de 14 años por día: 300 ptas.

1.2 Niños de 4 a 14 años por día: 200 ptas.

2. Abonados de temporada:

2.1 Individuales:

2.1.1 Adultos. 3.700 ptas.

2.1.2 Niños de 4 a 14 años: 3.700 ptas.

2.1.3 Pensionistas y mayores de 65 años: 3.700 ptas.

2.2 Familiares:

2.2.1 Unidades familiares de dos miembros: 6.750 ptas.

2.2.2 Unidades familiares de tres miembros: 9.350 ptas.

2.2.3 Unidades familiares de cuatro miembros. 12.000 ptas.

2.2.4 Unidades familiares de cinco miembros. 13.900 ptas.

2.2.5 Unidades familiares de seis miembros: 15.550 ptas.

2.2.6 Unidades familiares de siete o más miembros: 16.800 ptas.

#### B. Por utilización de instalaciones del Polideportivo Municipal

1. Tarifas Gimnasio.

1.1 Clases de una hora diaria de Karate (3h./semana) según programación.

1.1.1 Niños hasta 14 años, inclusive: 1.600 ptas./mes.

1.1.2 Personas mayores de 14 años: 3.100 ptas./mes.

1.2 Clases de gimnasia, mantenimiento, musculación, aeróbic y otros deportes, según programación (3h./semana).

1.2.1 Niños hasta 14 años, inclusive: 1.600 ptas./mes.

1.2.2 Personas de 15 a 17 años: 2.100 ptas./mes.

1.2.3 Personas de 18 a 59 años: 2.600 ptas./mes.

1.2.4 Mayores de 60 años: 1.600 ptas./mes.

1.3 Abono: Utilización de gimnasio por libre, dependiendo el horario de las clases programadas: 5.000 ptas./mes.

1.4 Utilización de instalaciones (excepto gimnasio) por libre.

1.4.1 Instalaciones no detalladas en otros epígrafes: 200 ptas./persona y hora.

1.4.2 Juego de Ping-Pong: 250 ptas./persona y hora.

1.4.3 Competiciones deportivas.

1.4.3.1 Fútbol Sala:

1.4.3.1.1 Con arbitraje: 12.000 ptas.

1.4.3.1.2 Sin arbitraje: 9.000 ptas.

1.4.3.2 Baloncesto: 8.000 Ptas.

#### Artículo 5.º DEVENGO

1. La obligación del pago de la Tasa regulada en la presente Ordenanza nace en el momento de entrar en las instalaciones deportivas o recreativas, en su caso, cuando se presente la solicitud de inscripción en las clases programadas.

2. El pago de la Tasa se efectuará en las propias instalaciones.

3. Estarán obligados al pago de la tasa las personas naturales, jurídicas, padres o tutores de quienes soliciten o utilicen las instalaciones.

#### Artículo 6.º NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

La utilización de las instalaciones estará sometida a la legislación vigente de utilización, Reglamentos Municipales, acuerdos y decretos de la Corporación.

Los infractores de esta normativa deberán abandonar las instalaciones según sean requeridos, no reintegrándose ninguna cantidad abonada.

#### Artículo 7.º La Corporación se reserva el derecho de admisión conforme a la normativa vigente

##### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, que fue modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 3 de abril de 2001, entrará en vigor el mismo de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.»

Piedrahíta, 25 de mayo de 2001.

La Alcaldesa, *María del Carmen del Valle Escudero*.

– o0o –

Número 2.126

*Ayuntamiento de Las Berlanas*

#### ANUNCIO

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación la ENAJENACION de vivienda sita en calle Rivilla núm. 5, propiedad de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de la legislación vigente, se abre un período de información pública de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones u observaciones que consideren oportunas.

Las Berlanas, 18 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Manuel E. Galán del Pozo*.

– o0o –

Número 2.130

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras*

#### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2000

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

– La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *B.O.P.*

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

Blasconuño de Matacabras, 28 de mayo de 2001.

El Presidente, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.133

*Ayuntamiento de El Herradón de Pinares*

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 9 de mayo de 2001, acordó por unanimi-

dad, aprobar inicialmente el expediente de modificación de tipos de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

### 1. ALCANTARILLADO

- Enganche a la red general: 20.000 pts.
- Cuota fija anual para viviendas y locales comerciales: 500 pts/año que se facturarán con el recibo de basura del 1º semestre.

### 2. RECOGIDA DE BASURA

- Viviendas: 3.500 pts/año.
  - Locales comerciales: 7.500 pts/año.
- Facturación en dos recibos semestrales.

### 3. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

- Enganche a la red general: 25.000 pts.
  - Facturación de consumos, trimestral.
- a) Cuota fija trimestral: 750 pts./trimestre, para viviendas y locales comerciales.
- b) Tabla de tramos y precios trimestrales para viviendas y locales:
- De 0 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup>: 30 pts/m<sup>3</sup>
  - De 21 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup>: 60 pts/m<sup>3</sup>
  - De 51 m<sup>3</sup> a 75 m<sup>3</sup>: 100 pts/m<sup>3</sup>
  - De 76 m<sup>3</sup> a 200 m<sup>3</sup>: 200 pts/m<sup>3</sup>
  - De 201 m<sup>3</sup> a 300 m<sup>3</sup>: 500 pts/m<sup>3</sup>
  - De 301 m<sup>3</sup> en adelante a 1.000 pts/m<sup>3</sup>.
- Canon anual por utilización privativa de pozos: 3.000 pts/chalet.
- Facturación trimestral.
- Facturación de contadores generales de Colonias:
- a) Cuota fija de mantenimiento: 750 pts./chalet al trimestre.

#### b) Bloque de consumos:

Número de viviendas x m<sup>3</sup> pertenecientes a cada bloque de la tarifa general, dividido por la mitad (estimación de la ocupación media anual) x el precio de cada bloque.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se halla expuesto al público para poder ser examinado por los interesados legítimos, durante el horario de oficinas del Ayuntamiento, por término de treinta días, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación del presente Anuncio en el *B.O.P.* de Avila.

La Cañada, 17 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Andrés J. Sáez García.*

Número 2.144

*Ayuntamiento de La Carrera*

### ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2001, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, acuerdo que ha resultado definitivo al no haber sido presentadas reclamaciones, de conformidad con el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el texto íntegro de la modificación, quedando el artículo 7 de la referida Ordenanza redactado como sigue:

#### Artículo 7. Exenciones y bonificaciones

El Estado, la Comunidad Autónoma y la Provincia a que pertenece este Ayuntamiento gozarán de exención de la Tasa por licencias urbanísticas. No se concederán otros beneficios tributarios en la exacción de la Tasa más que los expresados y los que resulten como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

La presente modificación entrará en vigor en la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será aplicable con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2001.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación.

La Carrera, 23 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Bienvenido García González.*

- ooo -

Número 2.151

*Ayuntamiento de Sotalbo*

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2000

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público para su examen y formulación de las reclamaciones y observaciones que procedan, la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO REFERIDA AL EJERCICIO 2000.

La exposición al público de dicho documento contable se registrará por las siguientes normas:

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles siguientes al de publicación del presente Anuncio en el *B.O.P.*

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento en Pleno.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

Sotalbo, 25 de mayo de 2001.

El Alcalde, *Vidal Jiménez Martín*.

– ooo –

Número 2.147

*Mancomunidad de Madrigal de las Altas Torres*

### EDICTO

En la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, sita en el Ayuntamiento de Mambblas, y conforme dispone el artículo 150.1 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2001, aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 25 de Mayo de 2001, conforme determina la Ley.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se presentase ninguna.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151 de la ley 39/88, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley, con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Plazo de admisión de reclamaciones: 20 días hábiles desde la publicación.

Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Mancomunidad

Mambblas, 25 de mayo de 2001.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

– ooo –

Número 2.148

*Mancomunidad de Madrigal de las Altas Torres*

### EDICTO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2000 e informada por

la Comisión de Cuentas y Hacienda de la Mancomunidad, en la Comisión informativa celebrada el 24 de mayo de 2001, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Mambblas, sede de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Madrigal de las Altas Torres, junto con sus justificantes, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Mambblas, 25 de mayo de 2001.

El Presidente, *Primo Rodríguez Collado*.

– ooo –

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.122

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2  
DE ÁVILA

### EDICTO

D. JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Ávila,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio de Inmatriculación 360/2000 a instancia de D. ANTONIO MUÑOZ FERNÁNDEZ y D.ª MAGDALENA MARTÍN ARÉVALO, representados por el procurador Sr. Sacristán Carrero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes finca:

URBANA: CASA con una cuadra, en la C/ del Ángel n.º 10. Mide la casa de planta baja veintinueve m<sup>2</sup> (29 m<sup>2</sup>), y la cuadra en planta baja veinticuatro m<sup>2</sup>, lo que hace una superficie total de cincuenta y tres m<sup>2</sup> (53 m<sup>2</sup>). Linda: derecha entrando, C/ del Ángel n.º 6, izquierda, C/ del Chorro y fondo C/ del Chorro n.º 7.»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas o sus causahabientes, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinticinco de mayo de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.123

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 2  
DE ÁVILA

**EDICTO**

D. JOSÉ LUIS CAMPO RIOSEAS, Secretario de este Juzgado n.º 2 de Ávila, y su partido

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 400/2000 a instancia de D.<sup>a</sup> ELENA NIETO CANO, mayor de edad, con D.N.I. 788.550, expediente de dominio para la Reanudación del Tracto de la siguiente finca:

«URBANA: Parcela de terreno señalada con el n.º 15, al sitio del Pocillo, con una superficie de 284 m y 80 cm<sup>2</sup>, lindante al Norte, o derecha entrando, con calle en línea de 19 m. y 50 cm<sup>2</sup> denominada Francisco Casales; Sur o izquierda entrando con calle en línea de 16 m. denominada Virgen de la Asunción; Este con calle en línea de 16 m. denominada de los Mártires y por la que se accede a la parcela por su n.º 14 y Oeste, parcela n.º 14 en línea de 16 m. propiedad del Ayuntamiento.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 326, libro 20, folio 116, finca n.º 2.111, inscripción 2.<sup>a</sup> Libre de cargas.

La citada finca se corresponde en la actualidad con la que figura en el plano catastral situada en la C/ Mártires n.º 14 de Navalperal de Pinares, y que linda derecha entrando con C/ Francisco Casares; izquierda entrando con C/ Virgen de la Asunción y fondo con parcela catastral n.º 0745504 de Navalperal de Pinares propiedad del Ayuntamiento y tiene la condición de URBANA conforme certificado expedido por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares en fecha 25-5-00.

Tiene n.º de referencia catastral 0747503 UK8904N 0002UY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción

solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veinticinco de mayo de dos mil uno.

El Secretario, *Ilegible*.

– o0o –

Número 2.127

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 3  
DE ÁVILA

**EDICTO**

DON MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Ávila,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 177/2001 a instancia de DOÑA MARÍA PRESENTACIÓN MUÑOZ REINOSO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: URBANA, ubicada en San García de Ingelmos (Ávila), señalada catastralmente con el n.º 5 de la Travesía del Frontón, referencia catastral 1655903 UL2115N 001XZ, cuya superficie del suelo es de 185 m<sup>2</sup>, siendo la superficie construida de 150 m<sup>2</sup>, distribuidos en piso bajo y desván. Linda: por el Norte con Angélica Rodríguez Pérez, y por el Sur, el Este y el Oeste con vía pública.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a herederos desconocidos e inciertos de D. Miguel Muñoz Alonso y D.<sup>a</sup> Teresa Muñoz Reinoso para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a veintiuno de mayo de dos mil uno

El/La Secretario, *Ilegible*.

Número 2.139

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1  
DE ÁVILA

**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
Y EMPLAZAMIENTO**

En autos de Menor Cuantía núm. 235/00 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ávila, sobre nulidad matrimonial, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE EL/LA SECRETARIO JUDICIAL D./D.ª HORTENSIO ENCINAR MORENO.**

En Ávila, a veintiuno de diciembre de dos mil.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CASTELL y en su nombre al/la Procurador/a ANA ISABEL SÁNCHEZ GARCÍA, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a ANTONIA DELCINA PUERTAS FERNÁNDEZ a quien se emplazará en legal forma, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de VEINTE DÍAS, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Remítase exhorto al Juzgado n.º 3 de Ávila, Registro Civil a fin de que expidan testimonio del expediente de matrimonio de los litigantes.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del/de la demandado/a, ANTONIA DELCINA PUERTAS FERNÁNDEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplaza-

miento en ÁVILA, a veintiocho de mayo de dos mil uno.

El/La Secretario, *Ilegible.*

- 000 -

Número 2.159

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

**EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN**

D.ª ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ávila,

HAGO SABER: Que en autos n.º 124/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ALBERTO-JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ contra la empresa FIBRO-PAN, S.A., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

**PROPUESTA DE PROVIDENCIA.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**

**D.ª ASUNCIÓN ESTHER MARTÍN PÉREZ.**

En Ávila a veintiocho de mayo de dos mil uno.

Dada cuenta, los anteriores acuses de recibo, únense a los autos de su razón, y no habiendo sido posible la citación de la empresa demandada FIBRO-PAN, S.A., suspéndase los actos de conciliación y juicio señalados para el día cuatro de junio a las 10,30 horas, y señálense de nuevo para el día DOS DE JULIO, A LAS 10,10 HORAS DE SU MAÑANA, citándose a la empresa demandada por Edictos, que se publicarán en el *B.O.P.* de Madrid y de Ávila.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNARLA:** Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado Judicial.

El/La Secretaria, *Ilegible.*

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a FIBRO-PAN, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *B.O.P.*, en Ávila a veintiocho de mayo de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial, *Ilegible.*